

Dec. No. 5-14 que autoriza a la compañía Whitehaven Investment Holdings LTD., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10746 del 3 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5-14

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la compañía **Whitehaven Investment Holdings LTD.,** sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en el número 325 Waterfront Drive, Edificio Omar Hodge, 2do piso, Road Town, Tórtola, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 6-14 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10746 del 3 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-14